

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2016.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2016.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de pago del uso de diversos dominios de internet.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato menor DE SERVICIO DE PAGO DEL USO DE DIVERSOS DOMINIOS DE INTERNET POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (Ref.17-15), adjudicado a la empresa The Neutral Route S.L, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de julio de 2.015, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Partidas	Importes
20307-92017-21600/15	18,15 ¢
20307-92017-21600/16	72,60 ¢

Nuevo plazo de ejecución reajustado: 1 año (del 3 de agosto de 2.015 al 2 de agosto de 2.016).

3.- Tomar conocimiento de la Resolución nº 7138, de 29 de diciembre de 2015, relativa al reconocimiento de obligación derivado de la prestación de un suministro.

ACUERDO

UNICO: Tomar conocimiento de la Resolución nº 7138 de fecha 29 de diciembre de 2015, y decretada por el Tte. de Alcalde, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo. La parte dispositiva de dicho acuerdo es del siguiente tenor literal:

•Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la agrupación de facturas nº 1107984010815 del mes de agosto de 2015 (1ª parte), con cargo a la partida 10000-16501-22100 del vigente presupuesto municipal, y por un importe de trescientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y tres euros con catorce céntimos (325.463,14 p) a favor de la empresa ENDESA ENERGIA XXI S.L. y en concepto de indemnización sustitutoria de los daños causados por la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica del alumbrado público, ya que el mismo se presta sin título contractual.ö *•SEGUNDO: Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobiernoö.*

4.- Interponer Recurso de Apelación contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Sevilla.

ACUERDO

ÚNICO.- Interponer Recurso de Apelación contra la Sentencia nº 428/2015, de fecha 16 de diciembre de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado 13/2015, Negociado 4, en el que figura como recurrente Dª. Mercedes Ruiz Sierra.

5.- Ordenar la recuperación de la posesión de determinados locales.

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Dª Manuela Olivero Girol, a la vista de lo informado por el Servicio de Patrimonio.

SEGUNDO.- Ordenar la recuperación de la posesión de los locales que se relacionan a continuación, concediendo a los ocupantes un plazo de quince días para que los desalojen, y procedan a la entrega de las llaves en el Servicio de Patrimonio, sito en la C/ Santander nº 11.

D^a Manuela Olivero Girol, respecto del local comercial nº 6 en Plaza Virgen del Pilar (Código GPA 36087).

D^a Antonia Olivero Girol, respecto delo local comercial nº12 en Plaza Virgen del Pilar (código GPA 36071).

D. José Luis Vázquez Morales, respecto del local comercial nº13 en Plaza Virgen del Pilar (código GPA 36073).

D^a Coronada González García, respecto del local comercial n 9-2 C/ José Ignacio Benjumea (código GPA 36021).

D^a Manuela Balbas Rivero, respecto del local comercial nº17 en Plaza Virgen del Pilar (código GPA 36078).

TERCERO.- Dar traslado a los interesados del presente Acuerdo, así como del informe que sirve de motivación.

6.- Solicitar a la Agencia Tributaria de Sevilla la instrucción del procedimiento de apremio relativo a la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar a la Agencia Tributaria de Sevilla, la instrucción del procedimiento de apremio a la Fundación Andaluza de Tauromaquia, con las siguientes especificaciones:

- Nombre de la persona jurídica: Fundación Andaluza de Tauromaquia.
- Dirección: C/ Ardilla, 13 local, C.P.:41010 (Sevilla).
- Nº de expediente: 326/2009.
- Motivación de los hechos: Finalización del período voluntario de ingreso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para el procedimiento administrativo de reintegro de la subvención concedida, sin efectuarse el ingreso dentro de dicho plazo por la Fundación Andaluza de Tauromaquia.
- Importe de la subvención parcialmente concedida: 1.352,25 p.
- Importe de los intereses devengados: 414,91 p.

- Importe total: 1.767,16 ¤.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado a la Agencia Tributaria de Sevilla, a la Intervención de Fondos Municipales y a la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

7.- Aprobar convenio de colaboración con la Fundación Bancaria La Caixa, para el desarrollo del Programa "CaixaProinfancia".

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el "Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación Bancaria La Caixa para el Programa CaixaProinfancia", que se adjunta con el objeto de regular la colaboración entre ambas partes a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Programa CaixaProinfancia en la ciudad de Sevilla, destinado a facilitar tanto la mejora de la situación de los niños y las niñas y sus familias, como a desarrollar las competencias y el compromiso necesario que les permita asumir con autonomía dicho proceso de mejora.

El programa se dirige a niños, niñas y adolescentes de entre 0 y 18 años de la ciudad de Sevilla, cuyas familias, en situación de pobreza económica relativa o extrema, son susceptibles de estar o están en proceso de atención o acompañamiento social y presentan carencias en sus necesidades sociales, todo ello con el objetivo de romper la transmisión de la pobreza de padres a hijos, favoreciendo el desarrollo de una infancia más sana y feliz, así como un desarrollo más pleno de su potencial y sus capacidades.

En el texto se recogen las obligaciones de ambas partes, estableciéndose una vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes, hasta un máximo de dos años.

8.- Aprobar acuerdo con Gas Natural Fenosa, para coordinar el pago de ayudas sociales.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Bienestar Social y Empleo, y Gas Natural Fenosa, para coordinar el pago de las ayudas municipales por deudas generadas en relación con el suministro de electricidad y gas, con el objeto de establecer los términos de colaboración entre ambas partes a fin de agilizar el pago de este tipo de ayudas sociales a las personas usuarias de los servicios sociales municipales, concedidas por el procedimiento aprobado por el Área, así como establecer los mecanismos de coordinación que eviten la suspensión del suministro eléctrico y/o gas.

Su vigencia de un año desde el día siguiente de su firma, pudiendo ser prorrogado por años anualmente por acuerdo mutuo entre las partes manifestado con un mes de antelación.

9.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de vigilancia y seguridad para los Centros de las Zonas de Trabajo Social de la anterior Dirección General de Zonas de Especial Actuación.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato del Servicio de vigilancia y seguridad para los Centros de las Zonas de Trabajo Social de la anterior Dirección General de Zonas de Especial Actuación, con la empresa Grupo RMD Seguridad S.L. por el período máximo de ejecución igual al del contrato original de 10 meses y 16 días.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por un importe máximo de 109.600,00 €, según el siguiente detalle:

Anualidad 2016 por importe de 96.627,92 €, IVA incluido, con cargo a la bolsa de vinculación jurídica de la aplicación presupuestaria 60101-23102-22701/16 (presupuesto prorrogado).

Anualidad 2017 por importe de 12.972,08 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23102-22701/17, condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para dicha finalidad en el citado ejercicio.

Asimismo, el importe de los precios/hora de la prórroga serían los siguientes, IVA excluido:

Hora laborable diurna: 12,25 p.
Hora laborable nocturna: 14,91 p.
Hora festiva diurna: 14,60 p.
Hora festiva nocturna: 16,07 p.

TERCERO: Notificar al interesado y a la Intervención Municipal.ö

10.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y concepto indicados:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS DE SEVILLA

EXPEDIENTE: 82/2014 P.S Nº 14

IMPORTE: Nueve mil cuatrocientos dos euros, con sesenta y cuatro céntimos (9.402,64 euros).

CONCEPTO: Proyecto para la atención a jóvenes sujetos a medidas de prestación de servicios en beneficio de la comunidad

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

11.- Aprobar convenio con la Asociación Valor Ecológico (Ecovalia) para la realización de acciones de prevención, protección y promoción de la Salud.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través de la Dirección General de Acción Social, y la

Asociación Valor Ecológico (Ecovalia), que se adjunta como Anexo I a la presente propuesta, que tiene por objeto la colaboración y coordinación en la realización de acciones de prevención, protección y promoción de la salud en el marco de la Salud Pública, en el ámbito local de la ciudad de Sevilla.

12.- Aprobar cuenta justificativa de aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida en términos de aceptación por el perceptor de la subvención que a continuación se relaciona:

Beneficiario: COLECTIVO LGTB ACCIÓN DIVERSA SEVILLA
Expediente: 201/2014 P.S. Nº 2
Importe Justificado: 924,90p
Finalidad: Gastos Generales de Funcionamiento
Importe Subvención: 1.852,78p
Importe Abonado: 1.389,50p

SEGUNDO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 463,28p, por falta de justificación en términos de aceptación de la subvención concedida a la entidad Colectivo LGTB Acción Diversa Sevilla.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad COLECTIVO LGTB ACCIÓN DIVERSA SEVILLA, en el marco de la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2014, siendo la cantidad a reintegrar de 464,60 p más los correspondientes intereses de demora que procedan.

13.- Adjudicar el contrato de suministro de materiales de ferretería para trabajos de mantenimiento y conservación de Dependencias Municipales y Colegios Públicos.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

1º.- FERRETERIA XEREZ S.L.: Refiere una baja del 51,68% aplicable al cuadro de precios.

2º.- CONSTRUCCIONES GOBASUR S.L.: Refiere una baja del 45,16% aplicable al cuadro de precios.

3º.- SUMINISTROS FERGO S.L. Refiere una baja del 42,00% aplicable al cuadro de precios.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2015/000973

Objeto: Suministro de materiales de ferretería para trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas Dependencias Municipales y Colegios Públicos a realizar por el personal del Ayuntamiento.

Presupuesto de licitación: 99.660,19 ¤ (IVA no incluido)

Importe de adjudicación: 99.660,19 ¤

Importe del IVA: 20.928,63 ¤

Importe total: 120.588,82 ¤ prefiere una baja económica de 51,68% sobre el cuadro de precios unitarios que debe ser aplicada a todas y cada una de las prestaciones recogidas en el contrato; implicando la baja realizada por el adjudicatario el aumento de suministros en función de las necesidades que surjan.

Aplicación presupuestaria del gasto:

APLICACIONES	IMPORTES
20405.32302.22199/16	84.412,74euros
20405.92012.22199/16	36.176,08 euros

Adjudicatario: FERRETERIA XEREZ S.L.

Garantía definitiva: 4.983,01 ¤

Plazo de ejecución: Hasta 30 de diciembre de 2016.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 en relación con el artículo 173 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA002196.

TERCERO.- Delegar en la Dirección General de Educación y Edificios Municipales la resolución de cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

14.- Adjudicar el contrato de suministro de materiales de carpintería metálica para trabajos de mantenimiento y conservación de Dependencias Municipales y Colegios Públicos.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

1º.- FERRETERIA XEREZ S.L.: Refiere una baja del 25,70% aplicable al cuadro de precios.

2º.- CONSTRUCCIONES GOBASUR S.L.: Refiere una baja de 18,18% aplicable al cuadro de precios.

3º.- SUMINISTROS FERGO S.L. Refiere una baja del 14,45% aplicable al cuadro de precios.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2015/001010

Objeto: Suministro de materiales de carpintería metálica para trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas Dependencias Municipales y Colegios Públicos a realizar por el personal del Ayuntamiento.

Presupuesto de licitación: 60.924,29 ¢ (IVA no incluido)

Importe de adjudicación: 60.924,29 ¢

Importe del IVA: 12.794,10 ¢

Importe total: 73.718,39 ¢ prefiere una baja económica de 25,70% sobre el cuadro de precios unitarios que debe ser aplicada a todas y cada una de las prestaciones recogidas en el contrato; implicando la baja realizada por el adjudicatario el aumento de suministros en función de las necesidades que surjan.

Aplicación presupuestaria del gasto:

APLICACIONES	IMPORTES
20405.32302.22199/16	51.602,87euros
20405.92012.22199/16	22.115,52 euros

Adjudicatario: FERRETERIA XEREZ S.L.

Garantía definitiva: 3.046,21 ¢

Plazo de ejecución: Hasta 30 de diciembre de 2016. Prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 en relación con el artículo 173 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA002196.

TERCERO.- Delegar en la Dirección General de Educación y Edificios Municipales la resolución de cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

15.- Aprobar cuenta justificativa de aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la ONGD Asociación Nuevos Caminos, para el proyecto "Mejora de las infraestructuras en el centro de salud la Sagrada Familia, República Dominicana", por importe de 9.560,66 ¢.

SEGUNDO: Abonar a la citada ONGD Asociación Nuevos Caminos, la cantidad de 9.560,66 ¢, subvención concedida para el proyecto indicado, y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 60301-23101-79000, del presupuesto prorrogado del año 2015.

TERCERO: Trasladar el contenido de este acuerdo a la entidad Asociación Nuevos Caminos y a la Intervención de Fondos.

16.- Aprobar cuenta justificativa de aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa informada favorablemente por la Intervención de Fondos hasta el importe de 1.289,25 ¢, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de 20 de diciembre de 2013 a la mercantil ESAVENTURA, S.L., para la ejecución del proyecto denominado "Gynkhana Coeducación", por importe de 2.148,73 ¢.

SEGUNDO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro por parte de la referida entidad de la cantidad de 859,50 ¢, por falta de adecuada justificación.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

17.- Aprobar cuentas justificativas de aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas informadas favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines, de las subvenciones concedidas a las siguientes entidades por Acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de fecha 13 de marzo de 2015

- Entidad: Asociación de Hermanos y Amigos de personas con discapacidad intelectual MARAFIKI (P.S. 22)
- Proyecto: Ocio para tod@s, programa de ocio y tiempo libre para jóvenes con discapacidad intelectual.
- Importe: 1.237,89 ¢

- Entidad: Asociación de Hermanos y Amigos de personas con discapacidad intelectual MARAFIKI (P.S. 23)

- Proyecto: El veranillo de Marafiki.
- Importe: 985 ¤

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Aprobar convenio con el Consorcio de la Zona Franca de Sevilla y la Autoridad Portuaria, para la redacción del proyecto y ejecución de las obras del vallado perimetral de la Zona Franca de Sevilla.

ACUERDO

UNICO: Aprobar convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, el Consorcio de la Zona Franca de Sevilla y la Autoridad Portuaria para la redacción del proyecto y ejecución de las obras del vallado perimetral de la Zona Franca de Sevilla, que se adjunta como Anexo a la presente propuesta.

B.- No autorizar la ampliación del horario establecido para la venta de alcohol en determinados establecimientos.

ACUERDO

UNICO.- No Autorizar la ampliación del horario general establecido para la venta de alcohol en los establecimientos de Supercor, S.A. sito en Avda. Carlos V, 16, Avda. República Argentina 27-31 y Gran Plaza 2, durante la celebración de la Semana Santa y Feria de Abril de la localidad de Sevilla, por lo que la limitación de horario será el exigible legalmente.

C.- Horarios de apertura y cierre que regirán, durante la Semana Santa y la Feria, para determinadas actividades y establecimientos públicos.

ACUERDO

PRIMERO.- Durante la Semana Santa y la Feria regirán los mismos horarios que durante el resto del año. En este sentido, los horarios para las actividades sujetas al Nomenclátor de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decretos 78/2002, de 26 de febrero, 10/2003, de 28 de enero y 247/2011, de 19 de julio) serán los establecidos en las Órdenes de 25 de marzo de 2002 y de 21 de junio de 2007 (õRegulación de los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucíaö), siempre que en la correspondiente licencia o declaración responsable no figure una mayor limitación (1:00 h) derivada de la aplicación en su día de la anterior Ordenanza de protección del medio ambiente en materia de ruidos y vibraciones, y no se haya solicitado y obtenido la correspondiente ampliación de horario mediante el procedimiento recogido en la Resolución, de 20 de febrero de 2015, de la Comisión municipal de Actividades del Ayuntamiento de Sevilla (õProcedimiento de legalización de ampliaciones de actividades mediante aumento de horario o disposición de aparatos de televisión y otras instalacionesö) publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla de 6 de octubre de 2015. En todo caso, se observará el horario que figure, en su caso, en el título de la licencia de que se disponga.

SEGUNDO.- Se recuerda la obligación establecida por el Anexo VIII de la Ordenanza reguladora de obras y actividades y en el artículo 10.B.3 de la Ordenanza municipal contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones, de que los establecimientos funcionen en general con sus puertas y ventanas cerradas, sin perjuicio de su apertura y cierre para necesidades eventuales de ventilación, acceso y servicio de veladores autorizados, en su caso.

Los titulares cuidarán de que los clientes consuman en el interior del local y en las zonas exteriores autorizadas (veladores), impidiendo que se ubiquen en otras zonas (fachadas, aledaños, ventanas mostradores que en su caso estuviesen autorizados para servicio de veladores, de pie en el espacio de veladores, etc.), considerándose en otro caso responsables o cooperadores necesarios de la contaminación acústica producida por efectos indirectos (art. 5 de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones). En los casos en que los establecimientos se ubiquen en zonas de paso de cofradías, los titulares deberán extremar la vigilancia para evitar estas situaciones.

Se recuerda asimismo que las actividades de hostelería que simultáneamente no cuenten con actividad de venta legalizada sólo podrán expender los productos alimenticios y bebidas para su consumo en el local.

Por último, se recuerda que toda actividad ha de funcionar de acuerdo con la licencia o declaración responsable que la habilita para ello, respetando las condiciones recogidas en la documentación técnica presentada en su día; ello implica que no podrán funcionar en el caso de avería o mal funcionamiento de alguna instalación o elemento esencial, entre ellos, el correcto funcionamiento de los aseos de obligada disposición para el uso de clientes.

TERCERO.- Los horarios serán los establecidos en cada licencia o declaración responsable, y en su defecto, regirán las determinaciones establecidas por los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios comerciales y 16 a 20 del Texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía (Decreto legislativo 1/2012, de 20 de marzo), debiendo cumplirse las exigencias que a tal efecto se determinan en el artículo 17 de éste relativas a la publicidad de horarios de venta.

En cualquier caso se mantendrá la limitación horaria de cierre que rige en las zonas declaradas Acústicamente Saturadas en lo que se refiere a los comercios de alimentación y bebidas (22:00 h).

CUARTO.- Se recuerda que el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales no sujetos a régimen de libertad horaria pueden permanecer abiertos al público durante el año 2016 se encuentra regulado en la Orden de 2 de diciembre de 2015 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; además, para la zona delimitada como "Distrito 1, Casco Antiguo" rige la Declaración como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales, establecida por la Resolución de 26 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Comercio para los períodos de Semana Santa (desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos), el domingo correspondiente a la semana anterior de la Semana Santa y los dos domingos posteriores a su celebración.

QUINTO.- Se mantiene la prohibición de venta de bebidas alcohólicas durante el horario comprendido entre las 22:00 y las 8:00 h del día siguiente, en establecimientos en los que no esté autorizado el consumo (o en aquellos que dispongan de tal autorización, cuando se pretendan adquirir para no ser consumidas en el mismo), establecido por el artículo 3 del Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el

que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas).

Se recuerda asimismo la prohibición general, en cualquier horario, de la venta de alcohol a menores, establecida en la legislación citada.

SEXTO.- Se consideran locales inadecuados para la actividad de venta y consumo de alimentos y bebidas los destinados habitualmente a otros usos, como portales, zaguanes, habitaciones de viviendas, garajes, espacios libres exteriores o interiores, locales en bruto (aunque sea en régimen temporal) en los cuales no se ejerce de modo regular la actividad, debidamente legalizada. Las declaraciones responsables que se presenten a la inspección municipal o a los agentes de la Policía Local para intentar respaldar estas actuaciones ilícitas se considerarán ineficaces a todos los efectos, aun cuando no se haya emitido la correspondiente resolución, al considerarse nulas de pleno derecho.

Se recuerda a todos los titulares de establecimientos sometidos a legalización mediante licencias y declaraciones responsables que deben destinar exclusivamente los mismos al desarrollo de los usos legalizados.

SEPTIMO.- No podrán disponerse máquinas automáticas de venta fuera del ámbito de los establecimientos a las que se hallen adscritas, ni aunque sean enrasadas con las fachadas de éste; sólo se entenderán legalizadas si se recoge su disposición interior en la documentación técnica adjunta o vinculada a la correspondiente *licencia o declaración responsable*.

En aplicación de los artículos 50 de la Ley 7/1996, de Ordenación del comercio Minorista y 50, 51 y 53 del Texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía (Decreto legislativo 1/2012, de 20 de marzo), en todas las máquinas de venta deberán figurar con claridad la información referida al producto y al comerciante que lo ofrece (tipo de producto que expenden, precio, identidad del oferente, dirección y teléfono donde se atiendan las reclamaciones y número de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía), así como la relativa a la máquina que expende el producto (tipo de monedas que admite, instrucciones para la obtención del producto deseado y acreditación del cumplimiento de la normativa técnica aplicable). La venta automática de productos alimenticios sólo se permitirá cuando éstos se hallen envasados y etiquetados según la normativa específica vigente y la máquina contará con sistema automático de recuperación de monedas para los supuestos de error, inexistencia de mercancías o mal funcionamiento.

D.- Aprobar el Plan de Productividad de Fiestas Primaverales 2016 para la Casa Consistorial

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Plan de Productividad de Fiestas Primaverales 2016 para la Casa Consistorial que acompaña a la presente propuesta como Anexo formando parte integrante de la misma, que será ratificado por el Pleno conforme el artículo 57 del Convenio Colectivo y 63 del Reglamento del Personal Funcionario.

En aquello no previsto, serán de directa aplicación las normas generales.

SEGUNDO: Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

E.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, con la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES QUE SE CREAN		
2 0 4 0 8	SERVICIO DE PATRIMONIO	
92010-62200	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	1.554.805,53
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.554.805,53

BAJAS POR ANULACIÓN		
2 0 1 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS	
92900-50000	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	1.554.805,53
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		1.554.805,53

SEGUNDO.- Acordar que este expediente de modificación de crédito sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL.

F.- Aprobar listado de titulares de enganches a los que se les otorga matrícula para poder circular por el interior del Real de la Feria de 2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el listado adjunto de titulares de enganches que habiendo solicitado licencia dentro del plazo establecido para ello, a los que se les otorga matrícula para poder circular con el carruaje que igualmente se indica, por el interior del Real de la Feria de 2016 dentro del horario establecido para Paseo de Caballos y con las limitaciones que igualmente se establecen en los puntos siguientes.

SEGUNDO.- Aprobar el listado adjunto de titulares de enganches que habiendo solicitado licencia dentro del plazo establecido para ello, se encuentran pendientes de disponibilidad.

TERCERO.- Habida cuenta la continua disminución de afluencia de enganches al Real de la Feria durante el paseo de caballos durante los últimos años y con carácter excepcional para la Feria de Abril de 2016, a tenor de lo establecido en el artículo 36 de la vigente ordenanza, se permitirá el acceso al Real de la Feria durante el horario de Paseo de Caballos y Enganches, a todos los carruajes acreditados y con licencia concedida, independientemente de que tengan matrícula par o impar.

CUARTO.- Abrir un periodo de tiempo entre los días 21 de marzo y 5 de abril ambos inclusive, en horas y días de oficina, para que los concesionarios puedan

realizar el pago de las tasas establecidas y procedan a la retirada de las matrículas en las dependencias municipales especialmente dispuestas para ello y de las que deberá darse la oportuna difusión.

QUINTO.- Facultar al Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, para resolver cuantas incidencias se pudieran presentar como consecuencia de la adopción de estos acuerdos.

G.- Aprobar el Plan de Coordinación Específico para la Semana Santa de 2016.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el Plan de Coordinación Específico para la Semana Santa de 2016 elaborado por la Delegación de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, en consonancia con las directrices contenidas en el Plan Territorial de Emergencia de la ciudad de Sevilla.

H.- Aprobar el Plan de Coordinación Específico para la Feria de Sevilla de 2016.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el Plan de Coordinación Específico para la Feria de Sevilla de 2016 elaborado por la Delegación de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, en consonancia con las directrices contenidas en el Plan Territorial de Emergencia de la ciudad de Sevilla.

I.- Aprobar la prórroga del uso de plazas en el aparcamiento subterráneo del Paseo Colón, por plazo de un año.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del uso por los residentes empadronados en el perímetro interior del Casco Antiguo delimitado por las siguientes calles: Paseo de Cristina, Paseo de las Delicias, Paseo de Cristóbal Colón, Reyes Católicos (ambas

aceras), Calle Zaragoza (ambas aceras), Calle Madrid (ambas aceras), Plaza Nueva (acera prolongación de calle Madrid) y Avenida de la Constitución, de 140 plazas ubicadas en la cuarta planta del aparcamiento subterráneo en el Paseo Colón por plazo de un año (desde 30 de marzo de 2016 hasta 30 de marzo de 2017).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa APARCAMIENTO PASEO COLÓN, S.L.

J.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, así como aceptar la renuncia realizada por la Asociación Voluntarias Activas de Sevilla en relación al Expediente 22/11 (P.S. 89.2) todo esto de conformidad con el art.19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 22/2011 (P.S.89.2)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2012

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN VOLUNTARIAS ACTIVAS DE SEVILLA.

PROYECTO: BANCO DE ALIMENTOS 2012.

C.S.S. SAN JERÓNIMO.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.600,00 p

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.957,56 p.

IMPORTE DE RENUNCIA REALIZADA POR ENTIDAD: 642,44 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 74.02)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS.

PROYECTO: LA TORTUGA.

C.S.S. POLÍGONO SUR

IMPORTE SUBVENCIONADO: 11.500,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 11.521,12 p.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 143)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
AL DROGODEPENDIENTE LIMAN.
PROYECTO: SEXO CON SESO
C.S.S. BERMEJALES
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.088,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.088,00 p.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las entidades interesadas a los efectos oportunos.

K.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, aceptar el reintegro realizado por la ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL BARRIOS, más los intereses de demora correspondientes en relación a los Expedientes 5/2013 (P.S. 114.4) y 5/2013 (P.S. 114.8), así como aceptar la renuncia realizada por la entidad al resto de una cantidad subvencionada que no ha sido abonada, Expediente 5/2013 (P.S. 114.3), todo esto de conformidad con el art.19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 5/2013 (P.S. 114.3)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOC. SOCIOCULTURAL BARRIOS.
PROYECTO: OFICINA DE DERECHOS SOCIALES DEL INMIGRANTE.
C.S.S. MACARENA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.507,00 p
IMPORTE RENUNCIADO POR LA ENTIDAD 514,88 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.992,12 p.

EXPTE: 5/2013 (P.S. 114.4)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOC. SOCIOCULTURAL BARRIOS.

PROYECTO: OFICINA DE DERECHOS SOCIALES DEL INMIGRANTE.
C.S.S. NORTE.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.000,00 ¤
IMPORTES REINTEGRADO POR LA ENTIDAD 580,49 ¤ (SUBV) Y
50,35 ¤ (INTERESES DE DEMORA)
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.419,51 ¤.

EXPTE: 5/2013 (P.S. 114.8)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL
BARRIOS.
PROYECTO: OFICINA DE DERECHOS DEL INMIGRANTE.
C.S.S. POLÍGONO SUR.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 7.000,00 ¤
IMPORTES REINTEGRADO POR LA ENTIDAD 53,76 ¤ (SUBV) Y 4,27
¤ (INTERESES DE DEMORA)
IMPORTE JUSTIFICADO: 6.946,24 ¤

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la entidad interesada a los efectos oportunos.

L.- Aprobar la propuesta definitiva de subvenciones correspondiente a la ¤Convocatoria a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2016ö.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la propuesta definitiva de subvenciones correspondientes a la ¤Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2016ö conforme a lo establecido en los Anexos I, II y III que se acompañan, con el siguiente detalle:

Anexo I: Concesión de subvenciones y su cuantía, imputables todas ellas al ejercicio 2016 y con mención expresa en cada una de las dos modalidades de proyectos contempladas en la convocatoria a las entidades, proyectos a subvencionar y especificación de la puntuación total obtenida por cada uno de ellos según baremo.

Anexo II: Solicitudes no concedidas al no haber obtenido puntuación suficiente para obtener subvención conforme a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria.

Anexo III: Solicitudes de subvención excluidas, por los motivos que en el mismo se indican.

SEGUNDO.- Delegar en la persona titular de la Dirección General de Acción Social del Área de Bienestar Social y Empleo la resolución de las incidencias que pudieran plantearse en relación a los plazos de ejecución de los proyectos subvencionados, así como otras modificaciones de los proyectos por circunstancias sobrevenidas y motivadas.

TERCERO.- Publicar, conforme a lo establecido en las disposiciones de la Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2016 el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, en el Tablón de Edictos Electrónico y, a efectos informativos, en el Tablón de Anuncios del Área de Bienestar Social y Empleo. De forma simultánea se publicará un extracto del contenido en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal.

M.- Adjudicar el contrato para la gestión y explotación del bar-ambigú de las Casetas de Los Distritos en la Feria de Abril de 2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

Empresa	Motivo de exclusión
M. ^a JOSÉ DANA FERNÁNDEZ	No atender al requerimiento de subsanación
LUIS PORTILLO CAMACHO	No aportar toda la documentación requerida, concretamente, el compromiso

	de adscribir personal con carnet de manipulador de alimentos
CRISCATERING HOSTELERÍA S.L.	No acredita la solvencia económico-financiera en los términos exigidos en el Anexo I del PCAP
MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L.	No acredita la solvencia económico-financiera y técnica o profesional necesaria para todos los lotes

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

LOTES	LICITADORES	CANON	PUNTUACIÓN
1	POSTIGO RESTAURACIÓN S.L.	18.550,00 p	100
2	POSTIGO RESTAURACIÓN S.L.	18.550,00 p	100
3	POSTIGO RESTAURACIÓN S.L.	22.150,00 p	100
4	POSTIGO RESTAURACIÓN S.L.	8.750,00 p	100
5	POSTIGO RESTAURACIÓN S.L.	18.550,00 p	100
6	POSTIGO RESTAURACIÓN S.L.	22.150,00 p	100
	EVENFRI ANDALUSÍ S.L.	13.095,00 p	59,12

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTE.: 2016/000167

OBJETO: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR-AMBIGÜ DE LAS CASSETAS DE LOS DISTRITOS, EN LA FERIA DE ABRIL 2016.

ADJUDICATARIO:

LOTES	ADJUDICATARIO	CANON
1	POSTIGO RESTAURACIÓN S.L.	18.550,00 ¤
2	POSTIGO RESTAURACIÓN S.L.	18.550,00 ¤
3	POSTIGO RESTAURACIÓN S.L.	22.150,00 ¤
4	POSTIGO RESTAURACIÓN S.L.	8.750,00 ¤
5	POSTIGO RESTAURACIÓN S.L.	18.550,00 ¤
6	POSTIGO RESTAURACIÓN S.L.	22.150,00 ¤

GARANTÍA DEFINITIVA: 5.435,00¤

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

N.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 2.000 euros concedida a la entidad òAsociación de Mujeres Parque Amateö, para la ejecución del Proyecto òAlfabetización y estimulación cognitivaö, (Pieza Separada 21, expte. 115/13).

Ñ.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 4.146,89 euros concedida a la entidad òAsociación de Mujeres Carmen Vendrellö, para la ejecución del proyecto denominado òProyecto de

cultura y formación socio-laboral para mujeres en desventaja socialö, (Pieza Separada 22, expte. 115/13).